

**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA****ANUNCIO****DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA**

HACE SABER: Que con fecha 26 de noviembre de 2025, por la Alcaldía-Presidencia se dicta Resolución número 2687/2025, cuyo tenor literal queda transcrito a continuación:

“Resultando que la Sra. Concejala del Área de Cultura, Patrimonio y Turismo de este Ayuntamiento, D^a. M^a Ascensión Castillo Fernández, formula propuesta de aprobación de las bases, por las que han de regirse las siguientes actividades:

- **VII Concurso de Balcones Navideños**, cuyo objetivo es adornar las calles y plazas de nuestro pueblo y contribuir con ello a la promoción de *Estepa, Ciudad de la Navidad*.
- **XIII Concurso de Belenes de Estepa. Navidad 2025**, cuyo objetivo a promover, mantener y fomentar la tradición de instalar belenes en hogares y asociaciones de nuestro pueblo.
- **XIII Concurso de Escaparates Navideños**, cuyo objetivo es incentivar las compras navideñas en el conjunto del comercio local.

Considerando que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, correspondiendo al Municipio el ejercicio de competencias, al amparo del artículo 25.2 m), de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en materia de actividades culturales y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases por las que ha de regirse el “**VII Concurso de Balcones Navideños**”, que se convoca en colaboración con el comercio y la hostelería de Estepa, el “**XIII Concurso de Belenes de Estepa. Navidad 2025**” y el “**XIII Concurso de Escaparates Navideños**”, dentro del marco de las actividades que tendrán lugar con ocasión de la celebración de la Navidad en nuestro municipio, y cuyo tenor literal es el que sigue:

BASES PARA EL «VII CONCURSO DE BALCONES NAVIDEÑOS»**Art. 1.º.- Participación.**

Podrán participar todas las viviendas estepeñas que tengan balcones o ventanas decoradas con motivos navideños, con la única condición de que la decoración sea visible desde la calle.

Art. 2.º.- Criterios de valoración.

El tema a desarrollar será alegórico al ambiente propio de las fiestas de Navidad, teniendo los participantes plena libertad en cuanto a técnica y estilo. Se valorarán los siguientes aspectos: creatividad, iluminación, composición, espíritu navideño y fomento de los valores locales.



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

La decoración de los balcones o ventanas no podrá causar ningún peligro ni perjuicio para las personas y para los bienes.

Los balcones y ventanas deberán exhibirse al público adornados desde el 10 de diciembre de 2025, viernes, hasta el 5 de enero de 2026, lunes, ambos días incluidos.

Art. 3.º.- Inscripciones y plazos.

La inscripción a este concurso es gratuita y se realizará mediante el siguiente formulario por vía telemática desde el día siguiente a la publicación en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia) al 9 de diciembre, martes, del presente año.

Formulario: <https://forms.gle/RCynwf1TS59xXdEn8>

Art. 4.º.- Reconocimiento y premios.

Se otorgarán tres premios:

- Un **Primer Premio de 150,00 €.**
- Un **Segundo Premio de 100,00 €.**
- **Tres lotes** ofrecidos por el comercio y la hostelería de Estepa:
 - **1.º Premio: LOTE ORO.**
 - **2.º Premio: LOTE PLATA.**
 - **3.º Premio: LOTE BRONCE.**

Art. 5.º.- Jurado.

El jurado efectuará la visita a los balcones inscritos el día 10 de diciembre, miércoles, por la tarde, del presente año. Cada miembro del jurado puntuará el balcón visitado de 0 a 10 puntos. La suma de todos los puntos recibidos dará lugar al ganador de este concurso. En caso de empate, se volverá a puntuar entre los empatados, pero en esta ocasión la puntuación será de 1 a 3 puntos. Esta operación se volverá a repetir hasta que se produzca un desempate y haya un solo ganador, según la puntuación obtenida.

Estará compuesto por las siguientes personas:

- Javier Sánchez-Rivas, miembro de la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla.
- Inmaculada Crespo, decoradora y empresaria hotelera (Grupo Expansión Cultural).
- Manuela Romero, empresaria gastronómica (La Choza de Manuela).
- Ignacio Moreno, belenista de Bormujos.
- Enrique Pavón, asesor de cultura Diputación de Sevilla.

En caso de que algún miembro del jurado no pueda asistir por causa mayor será sustituido por otra persona.

Art. 6.º.- Resultado del concurso:

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto todos o alguno de los premios previstos.

La fecha de entrega de premios será la semana del 15 al 19 de diciembre y se les comunicará previamente a los participantes.

Art. 7.º.- Aceptación de las bases.

La participación en este concurso supone la aceptación total de las presentes bases, así como la decisión del jurado, pudiendo quedar excluido todo aquel participante que incumpla las mismas.



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA****Art. 8.º.- Publicación de las bases.**

Las presentes bases reguladoras de este concurso municipal se publicarán en su integridad en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en cualesquiera otros medios que permitan la mayor difusión de la convocatoria.

Art. 9.º.- Legalidad.

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa, como organizador del concurso, se reserva el derecho de modificar las presentes bases, las cuales serán aprobadas por el órgano municipal correspondiente.

El gasto económico que conllevan los premios otorgados irá con cargo a la partida **24/430.4800003 Premios Turismo**.

BASES PARA EL «XIII CONCURSO DE BELENES DE ESTEPA. NAVIDAD 2025»**Art. 1.º.- Participantes.**

Podrán presentarse al concurso todas las personas naturales o residentes en Estepa.

Art. 2.º.- Características.

Los belenes a concurso podrán ser de cualquier tamaño, quedando a libre disposición del autor o autora el material a utilizar, así como la utilización de elementos vegetales, figuras articuladas, efectos especiales, música ambiente...

Art. 3.º.- Inscripción y plazos.

La inscripción a este concurso es gratuita y se realizará mediante el siguiente formulario por vía telemática desde el día siguiente a la publicación en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia) al 9 de diciembre, martes, del presente año.

Formulario: <https://forms.gle/BMj8a726yvxduRr6>

Art. 4.º.- Jurado.

El jurado, para su valoración, girará visita a los belenes inscritos el día 10 de diciembre, miércoles, por la tarde, del presente año.

Cada miembro del jurado puntuará el belén visitado de 0 a 10 puntos. La suma de todos los puntos recibidos dará lugar a los ganadores de este concurso. En el caso de empate, se volverá a puntuar entre los empatados, pero en esta ocasión la puntuación será de 1 a 3 puntos. Esta operación se volverá a repetir hasta que se produzca un desempate y haya dos claros ganadores, según la puntuación obtenida.

Estará compuesto por las siguientes personas:

- Javier Sánchez-Rivas, miembro de la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla.
- Inmaculada Crespo, decoradora y empresaria hotelera (Grupo Expansión Cultural).
- Manuela Romero, empresaria gastronómica (La Choza de Manuela).
- Ignacio Moreno, belenista de Bormujos.
- Enrique Pavón, asesor de cultura Diputación de Sevilla.





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

En caso de que algún miembro del jurado no pueda asistir por causa mayor será sustituido por otra persona.

Art. 5.º.- Premios.

Se otorgarán tres premios:

- Un **Primer Premio de 150,00 €.**
- Un **Segundo Premio de 100,00 €.**
- Un **Tercer Premio** consistente en un lote de productos locales.

Art. 6.º.- Fallo del jurado.

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto todos o alguno de los premios previstos.

La fecha de entrega de premios será la semana del 15 al 19 de diciembre y se les comunicará previamente a los participantes.

Art. 7.º.- Criterios de valoración.

En los belenes presentados se valorará, en todos los casos, la creación artística (ingenio, originalidad y riqueza artística), el esfuerzo y la laboriosidad en la ejecución de las obras.

Art. 8.º.- Compromisos de los participantes.

Los participantes, que así lo deseen y lo expresen, podrán exponer sus belenes al público dentro de una ruta de belenes que organizará el Ilmo. Ayuntamiento de Estepa con personal de la Oficina Municipal de Turismo.

Todos los participantes se comprometerán a aceptar la decisión del jurado.

Art. 9.º.- Publicación de las bases.

Las presentes bases reguladoras de este concurso municipal se publicarán en su integridad en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en cualesquiera otros medios que permitan la mayor difusión de la convocatoria.

Art. 10.º.- Legalidad.

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa, como organizador del concurso, se reserva el derecho de modificar las presentes bases, las cuales serán aprobadas por el órgano municipal correspondiente.

El gasto económico que conlleven los premios otorgados irá con cargo a la partida **24/430.4800003 Premios Turismo**.

BASES PARA EL «XIII CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS»

Art. 1.º.- Participación.

Podrán participar todos aquellos establecimientos comerciales ubicados en Estepa, independientemente del producto que oferten al consumidor. Cada establecimiento solo podrá concurrir al concurso con un único escaparate.

Art. 2.º.- Criterios de valoración.

El tema a desarrollar será alegórico al ambiente propio de las fiestas de Navidad, siempre en combinación con la exposición de los productos propios del establecimiento participante, existiendo plena libertad a la hora de elegir el tema.



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

técnica y estilo. Se valorarán los siguientes aspectos: creatividad, iluminación, composición, espíritu navideño y calidad artística.

Los escaparates deberán estar preparados y terminados el 10 de diciembre de 2025, miércoles, y mantenerse expuestos hasta el 5 de enero de 2026, lunes.

Será condición obligatoria que los comercios participantes tengan, en horario comercial, su establecimiento iluminado y en las condiciones que permitan al jurado visualizar claramente el escaparate en su conjunto. Todo comercio que tenga su escaparate cerrado y sin la iluminación correspondiente, en horario comercial, quedará automáticamente fuera de concurso.

En los escaparates de los establecimientos participantes deberá figurar, en lugar visible, el cartel anunciador acreditativo de participación en el concurso, que les será facilitado con antelación al paso del jurado y una vez haya concluido el plazo de inscripción marcado.

Art. 3.º.- Inscripciones y plazos.

La inscripción a este concurso es gratuita y se realizará mediante el siguiente formulario por vía telemática desde el día siguiente a la publicación en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia) al 9 de diciembre, martes, del presente año.

Formulario: <https://forms.gle/NetrcbZ8BK4ETUs67>

Art. 4.º.- Reconocimiento y premios.

Se otorgarán tres premios:

- Un **Primer Premio de 300,00 €.**
- Un **Segundo Premio de 200,00 €.**
- Un **Tercer Premio de 150,00 €.**

Todos los establecimientos participantes en el concurso recibirán un diploma de reconocimiento.

Art. 5.º.- Jurado.

El jurado efectuará la visita a los escaparates inscritos el día 10 de diciembre, miércoles, por la tarde, del presente año.

Cada miembro del jurado puntuará el escaparate visitado de 0 a 10 puntos. La suma de todos los puntos recibidos dará lugar a los ganadores de este concurso. En el caso de empate, se volverá a puntuar entre los empatados, pero en esta ocasión la puntuación será de 1 a 3 puntos. Esta operación se volverá a repetir hasta que se produzca un desempate y haya tres claros ganadores, según la puntuación obtenida.

Estará compuesto por las siguientes personas:

- Javier Sánchez-Rivas, miembro de la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla.
- Inmaculada Crespo, decoradora y empresaria hotelera (Grupo Expansión Cultural).
- Manuela Romero, empresaria gastronómica (La Choza de Manuela).
- Ignacio Moreno, belenista de Bormujos.
- Enrique Pavón, asesor de cultura Diputación de Sevilla.

En caso de que algún miembro del jurado no pueda asistir por causa mayor será sustituido por otra persona.

Art. 6.º.- Resultado del concurso.

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto todos o alguno de los premios previstos.



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

La fecha de entrega de premios será la semana del 15 al 19 de diciembre y se les comunicará previamente a los participantes.

Art. 7.º.- Aceptación de las bases.

La participación en este concurso municipal supone la aceptación total de las presentes bases, así como la decisión del jurado, pudiendo quedar excluido todo aquel participante que incumpla las mismas.

Art. 8.º.- Publicación de las bases:

Las presentes normas reguladoras se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en cualesquiera otros medios que permitan la mayor difusión de la convocatoria.

Art. 9.º.- Legalidad:

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa, como organizador del concurso, se reserva el derecho de modificar las presentes bases, las cuales serán aprobadas por el órgano municipal correspondiente.

El gasto económico que conlleven los premios otorgados irá con cargo a la partida **24/430.4800003 Premios Turismo.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós

Cód. Verificación: ZLX945F24M9PC0DF4SSFDGEN
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

